

Bruselas, 18 de julio de 2023 (OR. en)

Expediente interinstitucional: 2023/0272(COD)

11960/23 ADD 1

ENV 871 COMER 95 MI 632 ONU 50 SAN 460 IND 401 CODEC 1391

PROPUESTA

Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, De: directora Fecha de recepción: 14 de julio de 2023 D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión A: Europea N.° doc. Ción.: COM(2023) 395 final - ANEXO Asunto: ANEXO de la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, sobre el mercurio, en lo que respecta a las amalgamas dentales y otros productos con mercurio añadido sujetos a restricciones de fabricación, importación y exportación

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 395 final - ANEXO.

Adj.: COM(2023) 395 final - ANEXO

11960/23 ADD 1 rk

TREE.1.A ES



Bruselas, 14.7.2023 COM(2023) 395 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, sobre el mercurio, en lo que respecta a las amalgamas dentales y otros productos con mercurio añadido sujetos a restricciones de fabricación, importación y exportación

 ${SEC(2023) 395 final} - {SWD(2023) 395 final} - {SWD(2023) 396 final} - {SWD(2023) 397 final}$

ES ES

ANEXO

El anexo II, parte A, se modifica como sigue:

1) se añade la siguiente entrada 3b:

Productos con mercurio añadido	Fecha a partir de la cual se prohíben la exportación, la importación y la fabricación de productos con mercurio añadido
«3b. Todas las demás lámparas fluorescentes compactas (CLF) para usos generales de iluminación que no estén ya cubiertas por las entradas 3 y 3a.	31.12.2025»;

2) Se añaden las siguientes entradas 4a a 4d:

Productos con mercurio añadido	Fecha a partir de la cual se prohíben la exportación, la importación y la fabricación de productos con mercurio añadido
«4a. Lámparas de fósforo tribanda para usos generales de iluminación que no estén incluidas en la entrada 4, letra a).	31.12.2027
4b. Lámparas fluorescentes de fósforo en halofosfato para usos generales de iluminación no incluidas en la entrada 4, letra b).	31.12.2025
4c. Lámparas no lineales de fósforo tribanda.	31.12.2027
4d. Lámparas fluorescentes no lineales de fósforo en halofosfato.	31.12.2025»;

3) se añade la siguiente entrada 5a:

Productos con mercurio añadido	Fecha a partir de la cual se prohíben la exportación, la importación y la fabricación de productos con mercurio añadido
«5a. Lámparas de (vapor de) sodio de alta presión para usos generales de iluminación.	31.12.2025».